



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

-1/3-
YERBA BUENA,

21 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 181

VISTO: El Expte. N° 490-M17(I)-D-24, iniciado por el Sr. Delegado de la Delegación San José; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la compra de Luminarias LED para el mantenimiento del Alumbrado Público en las distintas arterias de la Delegación San José; y, a los fines requeridos, glosa un Presupuesto para la adquisición de las luminarias que nos ocupan (fs. 2);

Que, al respecto, el Sr. Director de Alumbrado Público a fs. 5 expresa lo siguiente: "...las luminarias solicitadas en foja 01 cumplen con las especificaciones técnicas mínimas necesarias para ser instaladas en las calles de la ciudad; Se adjunta un presupuesto actualizado con un valor menor, dado que el Municipio está gestionando otra compra con el mismo proveedor, y dado el mayor volumen, se consiguió una consideración en el precio final.";

Que a fs. 11 obra Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Dpto. de Compras, del cual surge que el monto a invertir por la compra de 19 (diecinueve) Luminarias ILED GEA 13.500 LM 100W, con acople regulable driver, asciende a \$ 2.355.335.- (pesos dos millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cinco) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 8 y 9; y a fs. 12 dicho Dpto. -con el aval de la Sub-Secretaría de Hacienda- solicita "...considerando el actual contexto socio económico que atraviesa el país, y en consecuencia la escasez existente en el mercado producida por la demora en las operaciones de importación, la inestabilidad de validez de las ofertas realizadas por los proveedores, entre otros (...)", se evalúe realizar la adquisición de lo tramitado en autos bajo la modalidad de compra directa, por el importe total de \$ 2.355.335;

Que a fs. 13 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que Partida Presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 13 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra de las luminarias solicitadas, el Sr. Delegado de la Delegación San José a fs. 15 informa lo siguiente: "...el presente pedido se enmarca dentro de la **NECESIDAD** de atender correctamente el servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público existente atendiendo los diversos reclamos de los vecinos, cumpliendo así los deberes ineludibles del municipio de dar solución a los pedidos y atento a que la falta de dicho material dificulta la reposición en forma regular, produciéndose sectores con

21 FEB 2024

///...

Nº 181

-2/3-

DECRETO:

*deficiencias luminarias tanto en la vía pública como en sectores como plazas, siendo los mismos propicios para cometer hechos de inseguridad, por lo que resulta de carácter **URGENTE** contar con los mismos en la cantidad mínima indispensable para poder dar cumplimiento a dichos trabajos de mantenimiento, asegurando así uno de los servicios esenciales que se brinda a la comunidad...”;*

Que a fs. 16/17 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra impedimento legal alguno para proceder conforme lo sugerido por el Dpto. de Compras y la Sub-Secretaría de Hacienda a fs. 12 y encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y la compra directa en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que, asimismo, han tomado intervención en el trámite el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Planificación y Obras Públicas, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo solicitado;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 18 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra de **19 (diecinueve) Luminarias ILED GEA 13.500 LM 100W, con acople regulable driver**, para el mantenimiento del Alumbrado Público en las distintas arterias de la Delegación San José, por hasta el importe total de \$ 2.355.335.- (pesos dos millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cinco), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza 1299 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de Yerba Buena

21 FEB 2024

111... Tucumán

Nº 181

-3/3-

DECRETO:

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Obras Públicas, Contaduría General, la Delegación San José, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-
11c


 Lic. ERIKA BRANDENBURG
 SUBSECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




 Lic. PABLO MACCHIAROLA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Yerba Buena



EDUARDO POLICHE GALVEZ
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA